



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N°000150-2025-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 17 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 000094-2025-BNP-GG-OA de fecha 19 de febrero de 2024 de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000089-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 21 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la biblioteca a Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC contempla las funciones y atribuciones de los órganos de la entidad;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y está a cargo de un Jefe Institucional, quien ejerce la titularidad de la entidad y del Pliego Presupuestal, quien de conformidad con lo prescrito en el literal k) del artículo 8 de la acotada norma tiene por función, otorgar poderes y delegar facultades que considere necesarias;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, en su artículo 79 dispone que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP de fecha 31 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó diversas funciones y atribuciones en diferentes servidores de la Biblioteca Nacional del Perú, incluyéndose a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración;

Que, por Resolución Jefatural N°000026-2025-BNP de fecha 23 de enero de 2025, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú modificó el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, en relación con la delegación de facultades y atribuciones otorgadas a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración;

Que, a través del Informe N° 000094-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sustentándose en el Informe N° 000150-2025-BNP-GG-OA-ULCP, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Gerencia General la modificación de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, la cual fue modificada mediante la Resolución Jefatural N° 000026-2025-BNP, a fin de efectuar precisiones e incorporaciones en la delegación otorgada a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración en materia de contrataciones del Estado;

Que, por medio del Informe Legal N° 000089-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión, indicando que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra facultada para efectuar la delegación propuesta, por lo que recomienda la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000220-2024-BNP, modificada mediante la Resolución Jefatural N° 000026-2025-BNP, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Delegación de facultades y atribuciones a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, durante el año fiscal 2025.

Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones:

2.1 En materia de contrataciones del Estado

(...)



c) *Aprobar los expedientes de contratación, las bases administrativas y formalizar la cancelación de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contrataciones Directas y los **Métodos especiales de contratación de corresponder**, conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado.*
(...)"

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/bnp>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

